

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Petionario: DE OFICIO –ICBF.
Menor: S.I.R.R y K.T.R.R.
500013110002-2021-00366-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo previsto en el inc. 4º del art. 4º de la Ley 1878 de 2018 que modificó el art. 100 de la Ley 1098 de 2006, de las pruebas decretadas y evacuadas, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien al respecto.

Vencido el traslado ordenado vuelvan los autos al despacho a fin de fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de pruebas y fallo, tal como lo previene el inciso 5º ibídem.

Notifíquese por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quedo notificado

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.